

Pliego de Condiciones

Administrativas para la adjudicación de la concesión del Servicio de Explotación de la Publicidad en la Entidad de derecho público Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

febrero 2017

Aprobado por el Órgano da Contractión En Fecha: 22



26

ÍNDICE

	Página
1.	Objeto de la licitación
2.	Oferta económica
3.	Duración de la Concesión
4.	Licitación
5.	Adjudicación
6.	Contrato
7.	Condiciones de Pago y Plazo
8.	Derechos de agencia de los concesionarios
9.	Causas de resolución del contrato
10	.Cumplimiento de plazos y penalidades
11	. Revisión del canon
12	. Dirección, supervisión e inspección de los trabajos
13	. Obligaciones del adjudicatario
14	. Obligaciones en materia de riesgos laborales
15	. Responsabilidad Civil
16	S. Permisos y Licencias
17	. Cesión del contrato y subcontratación
18	3. Informe de finalización del contrato
19	De la modificación del contrato
20). Sumisión a fuero
	ANEXO I: Declaración responsable
	ANEXO II: Compromiso adscripción de medios
	ANEXO III: Modelo de aval bancario
,	ANEXO IV-a (LOTE Nº 1): Modelo de proposición económica 2
	ANEXO IV R (LOTE Nº 2): Modelo de proposición económica

ANEXO V: Registro de documentación y datos del licitador25

ANEXO VI: Criterios de adjudicación.....

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la licitación lo constituye la adjudicación de la explotación de la publicidad estática, y espectacular en las instalaciones de FGV (estaciones, soportes externos, etc.), así como en las unidades de trenes y tranvía. Igualmente abarca todas aquellas otras acciones de publicidad diferente a las expresadas anteriormente (ej: sampling, flyers, presentaciones, rodajes de spots publicitarios, flashmob de carácter comercial, etc).

El contrato se licita en dos lotes, los licitadores podrán presentar indistintamente oferta por un sólo lote o por los dos lotes.

<u>Lote Nº 1:</u> Publicidad estática y espectacular de Valencia y Alicante.

Lote Nº 2: Publicidad en material móvil de Valencia y Alicante.

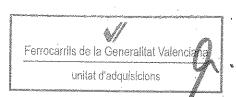
Actualmente FGV tiene en vigor un Plan de Patrocinio Corporativo con acuerdos ya alcanzados con otras entidades que deberán de ser tenidos en cuenta por el adjudicatario (Ver Anexo VI del Pliego Técnico). En el caso de que se plantearan nuevas actuaciones dentro del mencionado Plan que pudiera afectar a este contrato una vez adjudicado, se informará al adjudicatario manteniendo en todo momento el equilibrio del contrato.

Ampliación de la red (LOTE Nº 1)

Las futuras ampliaciones de la red de FGV, durante el periodo de vigencia de esta concesión, estarán incluidas en la misma.

Delimitación de espacios de instalación de los soportes (LOTE Nº 1)

El Adjudicatario podrá realizar propuestas de cambio de ubicación de algunos de los soportes, asimismo, también podrá solicitar la instalación de nuevos soportes. En ambos casos será preceptiva la autorización por escrito del responsable del contrato de FGV. Las solicitudes de cambio de ubicación de los soportes actuales y de instalación de nuevos soportes, deberán ir acompañadas de la documentación técnica que se indica en la cláusula 7 del pliego técnico. Los cambios de ubicación de los soportes cedidos por FGV, la adquisición e instalación de soportes nuevos, así como el mantenimiento y reposición de todos ellos, correrán a cargo del adjudicatario.



2.- OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica, estará configurada por:

Lote nº 1

- Canon Fijo Anual. (mínimo 340.000,00€)
- Porcentaje sobre la facturación neta de la publicidad estática concedida en régimen de exclusividad, que no podrá ser inferior a un 66%;

Lote nº 2

Canon Fijo Anual. (mínimo 445.500,00€).

3. - DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El término de la concesión será de CUATRO (4) AÑOS. El contrato podrá ser prorrogado de manera expresa por las partes por anualidades hasta un máximo de 2 prórrogas. El escrito de solicitud de prórroga deberá obrar en poder del responsable del contrato de FGV con una antelación mínima de 4 meses a la finalización del plazo de vigencia correspondiente.

4. - LICITACIÓN.

4.1. Presentación de las ofertas

Las ofertas se presentarán hasta las 12:00 horas del 10 de abril del 2017.

Las ofertas, acompañadas por ejemplar duplicado del documento **Anexo nº V**, deberán ser entregadas en mano, bien personalmente, bien mediante envío por mensajería, cerradas y firmadas por el licitador o persona que lo represente, en el domicilio social de FGV –Registro General- sito en Valencia, Partida de Xirivelleta, s/n, de 09:00 a 14:00 horas (hasta las **12:00 horas** si es el último día del plazo para presentarlas*), de lunes a viernes, excepto festivos a efectos laborales en FGV. Serán rehusadas las remitidas por correo.

- ▶ Toda la documentación habrá de ser original, copias auténticas, o confrontadas por la Unidad de Adquisiciones.
- ▶ Podrá presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana. Las traducciones serán oficiales.

4.2. Información a los licitadores.

Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana facilitará la información y aclaraciones necesarias sobre la documentación entregada, al objeto de permitir una mejor elaboración de las ofertas. La solicitud de información deberá efectuarse a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion_fgv@gva.es, o al teléfono 961 924 137. Las cuestiones técnicas serán resueltas por la Unidad de Finanzas. Ingresos Accesorios de FGV, deberán dirigirse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ingresosaccesorios_val_fgv@gva.es

4.3. Contenido de las ofertas

La oferta de los licitadores deberá ajustarse a lo previsto en el presente Pliego; su presentación supone la aceptación incondicionada por la Compañía del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas constarán de tres (3) sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre de la empresa licitadora.

4.3.1 Sobre nº 1

Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar.

Objeto del Contrato: "Concesión del servicio de explotación de la publicidad en la entidad de derecho público Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana".

Expediente 17/010.

LOTE (S) Nº

SOBRE 1-A. TÍTULO: Documentación Administrativa.

Contenido:

1) **Declaración responsable**, según el modelo que figura en el **Anexo nº I**, del empresario o persona que lo represente, del cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración y el Sector Público empresarial valenciano.

El empresario que haya formulado la oferta económicamente más ventajosa, o cualquier otro a instancia de FGV, dispondrá de 10 días hábiles desde la notificación para acreditar ante la Unidad de Adquisiciones de FGV los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad para los empresarios individuales españoles;
- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad; mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos





o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán escritura de poder bastante al efecto. Declaración responsable de la empresa de no estar incursa en las prohibiciones para contratar, (artículos 60 y 61 del TRLCSP) comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 2) Declaración escrita del licitador, en su caso de los administradores de la persona jurídica, de sometimiento a las Leyes españolas y Tribunales de Valencia capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle.
- 1) Declaración de confidencialidad de la oferta técnica. Las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos técnicos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por la empresa licitadora pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.
 - No se admitirá una declaración genérica, o las que declaren que toda la oferta tiene carácter confidencial. De producirse esta circunstancia se tendrá por no declarada la confidencialidad, siendo la Mesa de Contratación quien determine, a su criterio, las partes de la oferta que por su contenido deban considerarse confidenciales.
 - 2) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y la participación de los componentes y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la representación, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
 - 3) Empresas extranjeras. Documentación justificativa de que el Estado de procedencia del licitador, cuando no pertenezca a la Unión Europea, admite a su vez la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga, expedida por Embajada o Consulado español. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán acreditar tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil. Las empresas extranjeras de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RD 1098/2001, de 12 de octubre.
 - 4) Las empresas licitadoras que empleen a un número de 50 o más trabajadores presentarán documentación acreditativa de que la plantilla de la empresa está integrada por un nº de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 % de la misma, o documento de excepcionalidad por aplicación de medidas alternativas determinadas reglamentariamente, en aplicación del artículo 42 del RDL 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social

[▶] Agotado, en su caso, el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación sin que se hayan interpuesto, la Documentación General, sobre nº 1-A, quedará a disposición de los licitadores. No obstante, transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de la adjudicación, Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana destruirá la documentación de aquellas

las empresas no hubieran procedido a su retirada. Para ello, adoptará las medidas en materia de protección de datos de carácter personal, en cumplimiento de las leyes u otras disposiciones que se encuentren en vigor en el momento de su destrucción.

SOBRE 1-B. TÍTULO: SOLVENCIAS, LOTE Nº

Contenido:

1) Justificación de la solvencia económica y financiera, y técnica. Los licitadores acreditaran su solvencia por los siguientes medios

Solvencia económica:

Extracto de las Cuentas anuales, relativas al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación y registro, en las que figure como mínimo el balance, pérdidas y ganancias y justificante de inscripción de las mismas en el Registro Mercantil, y en su caso informe de auditoría. **Criterios de selección:** Para la admisión a licitación se deberá obtener una puntuación entre 5 y 10 sobre los datos financieros de las cuentas anuales presentadas, valorados sobre un valor máximo de 10 puntos, según criterios y ponderación que a continuación se indican en la tabla:

	Concepto	Valoración	Ponderación
Datos	Ratio liquidez (total Activo Circulante/Total	0 si Ratio Liquidez<0,2 6 si 0,2 < Ratio Liquidez<0,8	40%
financieros	Acreedores a corto plazo.	8 si 0,8 < Ratio Liquidez<1,1 10 si Ratio Liquidez>1,1	
	Ratio Equidad (Fondos Propios/Total Activo)	0 si Ratio Equidad<5% 4 si 5% < Ratio Equidad<15% 6 si 15% < Ratio Equidad<30% 8 si 30%< Ratio Equidad<45% 10 si Ratio Equidad>45%	40%
	Rentabilidad (Beneficio antes de Impuestos /Total Activo)	4 si 0,5%< Rentabilidad<1% 6 si 1%< Rentabilidad < 4% 8 si 4%< Rentabilidad <10% 10 si Rentabilidad>10%	20%
	**************************************	SUMA (máxima puntuación 10)	100%

Solvencia técnica:

Relación de los contratos de publicidad efectuados en el curso de los **diez últimos años**, avalados por certificado de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad pública, y mediante certificado o declaración del empresario cuando sea privado. **Criterio de selección**: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 50% del canon mínimo anual garantizado del lote correspondiente, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado.

4.3.2 Sobre nº 2

Título: PROPOSICIÓN TÉCNICA





Objeto del Contrato: "Concesión del servicio de explotación de la publicidad en la entidad de derecho público Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana".

Expediente 17/010.

LOTE Nº

Contenido:

- 1.- **Propuesta técnica**. Será la que resulte necesaria para la valoración de la propuesta del licitador en relación con los criterios de adjudicación establecidos. Plan de explotación comercial, mejoras.
- 2.- Declaración relativa a la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar., En el supuesto de subcontratar algunos trabajos o servicios, los licitadores especificarán cuales, y las empresas a subcontratar.

NOTA: Se incluirá es este sobre, en formato electrónico- PDF estándar- ,un CD o DVD con su contenido. En caso de discrepancia prevalecerá la documentación presentada en papel.

4.3.3 Sobre nº 3

Título: Proposición económica.

Objeto del Contrato: "Concesión del servicio de explotación de la publicidad en la entidad de derecho público Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana".

Expediente 17/010.

LOTE N°

Contenido:

1) La **proposición económica** se formulará con arreglo a la cláusula 2 del presente pliego y según el modelo que se incluye como Anexo IV-a y IV-b. La proposición se presentará correctamente y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores, tachaduras o se realicen en modelo distinto.

En el precio ofertado se consideran incluidos todos los impuestos, tasas y recargos que pudieran afectar al objeto de este contrato.

Si durante la tramitación de la licitación y con anterioridad a la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las empresas licitadoras o candidatas por fusión, escisión o transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento, si así lo solicitasen, las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirientes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

4.4. Apertura, examen y valoración de las proposiciones.

Para la adjudicación del presente contrato, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación de FGV.

Los sobres nº 1 se abrirán sin la presencia de los licitadores. Los sobres nº 2 y nº 3 serán abiertos en sendos actos públicos a los que podrá asistir el personal autorizado. Dichos actos de apertura se celebrarán en los lugares, días y horas indicados en este pliego, en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente y/o en el perfil de contratante. Los cambios de lugar o de fecha se comunicarán a las empresas licitadoras y se publicarán en el Perfil del Contratante de FGV, sin necesitar de otra forma de publicidad.

▶ El empresario que incluya en el sobre nº 1 "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar" o en el sobre nº 2 "Proposición técnica" datos económicos o similares que pudieran dar información sobre la proposición económica, supondrá la inmediata exclusión del procedimiento.

4.4.1. Apertura del sobre nº uno y calificación de la documentación Administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores del sobre nº uno y se procederá a la calificación de la citada documentación. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables lo comunicará a los interesados por correo electrónico o, en su defecto, por fax o telefónicamente, a través de los datos que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

4.4.2. Apertura, examen y valoración de las proposiciones técnicas, sobre nº dos

Se celebrará a las 12:00 horas del día 25 de abril del 2017.

El lugar será en el domicilio social de esta Entidad, Partida de Xirivelleta, s/n de Valencia-46014.

A esta Apertura podrán asistir los representantes autorizados de las empresas licitadoras.

La Mesa de Contratación, en acto público, dará a conocer los licitadores admitidos, así como los excluidos y las razones de exclusión. Procediendo a continuación a la apertura de las proposiciones técnicas, sobre nº 2.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1





TRLCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración. La Mesa de Contratación procederá a valorar y ponderar las ofertas conforme a los criterios establecidos en el **Anexo** nº IV.

Una vez aplicados los criterios de valoración técnica las ofertas serán divididas en dos grupos. Las ofertas que obtengan una calidad técnica inaceptable serán rechazadas.

- Ofertas de calidad técnica inaceptable: aquellas que hayan obtenido una puntuación inferior
 al 15 puntos de los 30 asignados a la parte técnica.
- Ofertas de calidad técnica aceptable: aquellas que hayan obtenido una puntuación igual o superior al 15 puntos de los 30 asignados a la parte técnica.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para la determinación de la oferta más ventajosa de manera que, en el caso de no existir ofertas en el intervalo de calidad técnica aceptable se declarará desierto el concurso.

4.4.3. Apertura y examen de las proposiciones económicas, sobre nº tres

Se celebrará a las 12:00 horas del día 25 de mayo del 2017.

A esta Apertura podrán asistir los representantes autorizados de las empresas licitadoras.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre las puntuaciones obtenidas por las proposiciones técnicas, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo por razones de calificación y valoración técnica.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres nº tres, "proposición económica", exclusivamente de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

La valoración de la oferta económica será la resultante de la aplicación de los criterios que se relacionan en el Anexo nº VI.

5. - ADJUDICACIÓN.

5.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la oferta que haya obtenido la mayor puntuación en la valoración global de las ofertas.

La Adjudicación será notificada a todos los licitadores y publicada en la Plataforma de Contratación de GVA (perfil del contratante).

En ese mismo trámite se requerirá a la empresa adjudicataria para que en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación aporte los siguientes documentos:

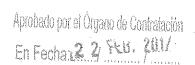
- 1. Justificante del depósito de la garantía definitiva. Según el modelo del Anexo nº V.
- Certificaciones actualizadas expedidas por los organismos oficiales, de hallarse esa Sociedad al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 3. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios propios y ajenos que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 4. Póliza de seguros de responsabilidad civil suficiente, con vigencia durante todo el periodo que dura la ejecución de los trabajos, en la que se garantice la cobertura de los riesgos derivados por muerte, invalidez, lesiones, tanto de los trabajadores pertenecientes al mismo como de terceros, así como los daños materiales que pudieran ocasionar las actuaciones del contratista, o subcontratistas, derivadas del presente contrato.
- 5. Documento Nacional de Identidad para los empresarios individuales españoles.
- 6. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 7. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
- Declaración responsable de la empresa de no estar incursa en las prohibiciones para contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a adjudicar el contrato al siguiente licitador, en el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5.2. Garantía Definitiva

Para garantizar el exacto y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, el licitador que resulte adjudicatario constituirá en la Caja de FGV una garantía definitiva del 50 % del Canon Fijo Anual ofertado, extremo que deberá acreditar ante la Unidad de Adquisiciones de FGV con anterioridad a la firma del contrato.

Podrá constituirse mediante trasferencia bancaria en la cuenta que designe esta Entidad o mediante aval bancario otorgado necesariamente por un Banco oficial o privado, inscrito en el Registro General de Bancos y Banqueros de España. Dicho aval deberá hallarse extendido según modelo **Anexo III** a este Pliego e intervenido notarialmente.





La citada garantía podrá constituirse igualmente mediante aval, intervenido por Notario, otorgado por una Entidad Aseguradora, sometida a la Ley de 16 de diciembre de 1.954, que se halle debidamente autorizada para operar en el ramo de caución en la modalidad de seguros de afianzamiento y contratos de trabajos y suministros, extremo que deberá acreditarse por el propio licitador mediante fotocopia del Boletín Oficial del Estado en que aparezca publicada la Orden Ministerial de autorización e inscripción de la Entidad avalista en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de España.

En el caso de uniones temporales de empresarios, la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que, en conjunto se alcance la cuantía requerida para dicha fianza y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

No será admitida la constitución de la garantía definitiva mediante retención del precio. Tampoco serán admitidas las acreditaciones por medios electrónicos de la constitución de esta garantía.

El "Informe de Finalización del Contrato" emitido por el responsable del contrato, según la cláusula 18 de este pliego habilitará la cancelación o devolución de la garantía.

La garantía definitiva se actualizará en los mismos términos que el canon.

6 - CONTRATO.

6.1. - Formalización del contrato.

El Adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato.

Si por causas no imputables a FGV no se formalizara el contrato en el plazo previsto, FGV tendrá derecho, o bien a declinar la oferta, o bien a asignar la adjudicación a otro ofertante.

7.- CONDICIONES DE PAGO Y PLAZO.

El futuro concesionario deberá presentar a FGV durante los quince primeros días naturales de cada mes, un informe a modo de resumen de la actividad comercial del mes anterior, incluyendo al menos la siguiente información:

- Grado de ocupación, mensual y acumulado, por tipo de soporte y total.
- Facturación bruta y neta por la ocupación de soportes, mensual y acumulada, por tipo de soporte y total.
- Facturación bruta y neta por otros servicios (producción, colocación, retirada, etc.), mensual y acumulada, por tipo de soporte y total.

- Gastos incurridos por el adjudicatario, desglosado por conceptos.

Además, el adjudicatario está obligado a proporcionar a FGV, cuando éste lo solicite, información específica sobre los anunciantes, las campañas contratadas, duración de las mismas, etc.

Trimestralmente, el futuro concesionario justificará con total nitidez la inclusión de dichas facturas en la correspondiente liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El canon fijo anual (CFA) se abonará mensualmente mediante recibo domiciliado en la cuenta bancaria designada por el futuro concesionario. Será de su cuenta todos los gastos y comisiones que se devenguen con motivo de la emisión de dichos recibos, en su caso.

El recibo correspondiente a las facturas de CFA se presentará al cobro antes del día 20 del mes facturado. El recibo por la explotación de la publicidad estática y espectacular, derivada de este contrato se presentará al cobro antes del día 20 del segundo mes posterior a cada mes natural facturado.

El retraso en el pago conllevará un recargo del interés legal de demora vigente incrementado en dos puntos aplicado sobre la cantidad que resulte impagada desde la fecha de vencimiento de la factura hasta el día en que se liquide la deuda, más lo gastos bancarios de la devolución y los correspondientes a la gestión de cobro del impagado

La empresa adjudicataria está obligada a presentar ante FGV con periodicidad anual copia de la auditoria externa anual de cuentas que realice con especial mención en la misma de "opinión de veracidad" de la facturación de la adjudicataria en la explotación objeto de Valencia-FGV.

8.- DERECHOS DE AGENCIA DE LOS CONCESIONARIOS

Le corresponden al adjudicatario actual de la concesión en Valencia los derechos de agencia hasta la finalización de las campañas publicitarias contratadas con anterioridad a la firma del contrato con el adjudicatario resultante de esta licitación.

La cuantía económica se fija en el 15% del importe neto que debiera percibir el adjudicatario actual por dichas campañas. Para ello, el adjudicatario actual entregará a FGV copia legitimada por notario de tales contratos, antes del cambio de adjudicatario, la cual FGV entregará al concesionario resultante de esta licitación a los efectos oportunos.

FGV queda exenta de toda responsabilidad en el caso de que los anunciantes que tuvieran contratadas dichas campañas decidieran no subrogar sus contratos.

En el caso del TRAM de Alicante, las campañas y acciones publicitarias que se encuentren en ejecución o contratadas antes de la vigencia del contrato de publicidad objeto de este pliego, se regirán conforme a las condiciones pactadas entre FGV y las empresas de publicidad y anunciantes sujetos de dichos contratos.





La aplicación de la presente cláusula no repercutirá en la percepción económica que FGV deba percibir, tanto del nuevo como del anterior adjudicatario.

Será requisito indispensable para el reconocimiento de tal derecho, que por parte del concesionario cesante se haga entrega a FGV de una copia legitimada por fedatario público de tales contratos con una antelación mínima de tres meses antes de la extinción del contrato. Copia que FGV transmitirá al nuevo concesionario para su conocimiento y efectos.

La resolución del contrato por cualquiera de las causas previstas en el presente pliego, por incumplimiento de las obligaciones asumidas, o por cualquiera otra que no sea el mero transcurso del plazo o término del mismo, o el mutuo acuerdo, conllevará para el concesionario, la pérdida de los derechos de agencia contemplados.

9.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa de resolución de la relación contractual, además de las específicamente señaladas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el incumplimiento de las obligaciones establecidas y, con carácter enunciativo las siguientes.

- a. Vencimiento del periodo contractual.
- El impago de las cantidades que venga obligado a satisfacer el concesionario, conforme a lo establecido en el pliego
- c. La utilización como espacios publicitarios los no descritos expresamente en el pliego.
- d. La ausencia de seguimiento del plan comercial presentado, la mala gestión de los recursos utilizados por una inadecuada política comercial o la falta de iniciativas para seguir la evolución del mercado publicitario.
- e. El no mantener el concesionario durante toda la vigencia del contrato una póliza de seguros en los términos expuestos.
- f. Infracción por parte del concesionario de la normativa laboral o de seguridad social respecto a los trabajadores empleados para dar cumplimiento a la relación contractual.
- g. La falta de veracidad en la comunicación de las declaraciones de las facturaciones realizadas por el concesionario a terceros.
- h. La cesión o subcontratación no autorizada de la concesión.
- La falta de conservación y mantenimiento de los soportes tanto propiedad de FGV como del concesionario.

La resolución del contrato por cualquiera de las causas anteriores, por incumplimiento de las

obligaciones asumidas, o por cualquiera otra que no sea el mero transcurso del plazo o término del mismo, o el mutuo acuerdo, conllevará para el concesionario, la pérdida de cualquier tipo de indemnización en su favor, así como de los derechos de agencia contemplados en el presente pliego.

10. - CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES.

En el supuesto de que el Adjudicatario no dé cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas, en el presente Pliego y en su correspondiente contrato, FGV queda facultada para aplicar una penalidad equivalente al TRES por mil del importe del Canon Fijo Anual, por cada semana o fracción de semana de incumplimiento. Cuando las penalidades por demora alcancen el cinco por ciento (5 %) del importe del Canon Fijo Anual, FGV queda facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar con el Adjudicatario la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho FGV originados por el Adjudicatario.

11. - REVISIÓN DEL CANON.

Es condición esencial del presente procedimiento, mantener estable el poder adquisitivo del canon estipulado, a cuyo efecto, el Canon Fijo Anual deberá acomodarse anualmente a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya. Además de un 2% que se aplicará al mismo tiempo que la actualización en base al IPC.

12. - DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El control, supervisión e inspección del contrato, se llevará a cabo por FGV o por persona o entidad por ella designada.

La supervisión e inspección se dirigirá fundamentalmente a comprobar que la ejecución se ajuste al contrato y a las determinaciones del pliego técnico, así como a vigilar el cumplimiento por parte del Adjudicatario de sus obligaciones en relación con todos los aspectos del mismo.

13. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, en relación con el personal a su servicio adscrito a la ejecución del contrato, y deberá justificar tal cumplimiento a solicitud de FGV.

En ningún momento podrá entenderse establecida relación laboral alguna de ninguna clase entre FGV





y los trabajadores al servicio del adjudicatario que se ocupen de los trabajos que se realicen con motivo de la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de las demás obligaciones sociales y laborales, el Adjudicatario deberá cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, en su caso, del personal a su servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio, y deberá justificar tal cumplimiento a solicitud de FGV

En los supuestos de que alguno o algunos de los trabajadores pertenecientes a la Empresa Adjudicataria no cumplan con la debida diligencia o cometan actos que FGV estime perniciosos para la mejor marcha del servicio, buenas relaciones, etc., la Empresa Adjudicataria deberá relevarlo por otro, instruyendo información para, en caso positivo, sustituirlo definitivamente. Ningún problema laboral repercutirá en FGV

La Empresa Adjudicataria deberá entregar al coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución la documentación correspondiente a cada una de las personas asignadas al servicio. FGV podrá rechazar, previa comprobación de causa suficiente, a cualquiera de estas personas.

13.1 Identificación del personal de los contratistas o concesionarios cuando realicen trabajos in situ en las dependencias, en las instalaciones o en el material rodante de FGV

Existe obligación del Concesionario facilitar la identificación inequívoca de su personal durante toda la vigencia del contrato.

No se autorizará la entrada a las dependencias e instalaciones de FGV a ningún trabajador que no acceda debidamente identificado. Para ello, FGV facilitará al Contratista los distintivos de identificación individuales, los cuales deberán ser visibles en todo momento.

Esta obligación del Contratista se hace extensiva a los trabajadores de las subcontratas que pudieran actuar en el marco del contrato.

14. - OBLIGACIONES EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES.

El Adjudicatario deberá vigilar el cumplimiento, por todos los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato a que hace referencia el presente Pliego, de la normativa de prevención de riesgos laborales.

El Adjudicatario presentará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la aplicación de las previsiones contenidas sobre riesgos y medidas preventivas y de protección en la normativa vigente, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad. El coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución exigirá al Adjudicatario, CERTIFICADO de los trabajadores que han recibido la información y formación sobre los riesgos, generales y específicos, existentes en la ejecución de los trabajos, así como de las medidas de protección y prevención

aplicables que alcanzarán a los trabajadores objeto de la presente licitación, tanto si son fijos de plantilla, eventuales o de empresas subcontratadas. A tal fin, antes de comenzar los mismos el Adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo designado por FGV.

El coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución podrá acordar la paralización en la ejecución de los trabajos si constata el incumplimiento por parte del Adjudicatario o de los trabajadores de éste, de alguna de las normas de protección y prevención de riesgos laborales.

15. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

FGV no tendrá responsabilidad civil alguna derivada de los daños o perjuicios personales o materiales ocasionados por las actuaciones realizadas por los trabajadores de la Empresa Adjudicataria en el cumplimiento de su misión, que, en cualquier caso, asumirá la Empresa Adjudicataria, o su aseguradora.

La Empresa Adjudicataria deberá concertar una póliza de seguros que cubra los riesgos de muerte, invalidez y responsabilidad civil de forma suficiente, comprometiéndose a hacer entrega de la misma, a esta Entidad, con anterioridad a la firma del contrato, junto con el recibo del pago actualizado. (Ver Anexo II)

16. - PERMISOS Y LICENCIAS.

Serán de cuenta y cargo de la Empresa Adjudicataria la obtención y abono de las licencias o permisos a tramitar ante las administraciones competentes.

17. - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a suscribir podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes para la adjudicación.

Será en todo caso necesario para poder llevar a cabo dicha cesión el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Que FGV autorice expresamente y por escrito dicha cesión.
- 2. Que el cedente haya explotado la concesión al menos 1 año.
- 3. Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigida en el presente pliego a los licitadores para su admisión
- 4. Que se formalice la cesión entre el Adjudicatario y el cesionario en escritura pública.



18.-INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Transcurrido el plazo de vigencia y cumplidas por el Concesionario las obligaciones derivadas del contrato, el Responsable del contrato de FGV emitirá "Informe de Finalización del Contrato", el cual habilitará la devolución al Concesionario de la garantía definitiva.

19. - DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Si con posterioridad al otorgamiento del contrato surgieren o se propusieren la necesidad o la conveniencia de introducir modificaciones en el contenido del mismo; este no podrá ser modificado ni novado, sino en virtud de acuerdo específico celebrado por las mismas partes otorgantes, o por cualquier representación o autoridad que ocupe una posición jerárquica superior en las respectivas entidades contratantes.

Las cartas, escritos y/o comunicaciones que se crucen entre las partes, carecerán de fuerza novatoria o modificativa de las obligaciones, en el contrato y sus anexos estipulados, si no han sido suscritas y autorizadas por las representaciones de las partes con poderes suficientes.

20.- MARCO LEGISLATIVO APLICABLE

FGV es competente para acordar la autorización de ocupación temporal o concesión demanial tanto de los bienes propios como de los bienes de dominio público que estén adscritos a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 4/1986, de 10 de noviembre, por la que se crea la Entidad, el artículo 2 del Decreto 144/1986 de 24 de noviembre por el que se aprueba su Estatuto, así como el artículo 95.6 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, en relación con los artículos 60 y siguientes del mismo texto legal.

Las autorizaciones de ocupación temporal y las concesiones demaniales, están excluidas del ámbito de aplicación del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 o) de dicho texto refundido, siendo de aplicación sus normas especiales y los principios del TRLCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

20.- SUMISIÓN A FUERO

Para el supuesto de que se produjese intervención judicial, ambas partes con renuncia expresa

a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia para cuantas incidencias o cuestiones se originen como consecuencia del contrato, su interpretación, ejecución o incumplimiento.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

Valencia, febrero de 2017

Por la Unidad de Adquisiciones

Rocío Nieto Arias

Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

unitat d'adquisicions

ANEXO Nº I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR EL LICITADOR DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y CON EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

D/Da con DNI no en nombre propio o en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denominado convocado por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la cual legalmente represento reúne todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y con el sector público empresarial de la Comunidad Valenciana. Asimismo, se compromete a presentar a requerimiento de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, en un plazo no superior a 10 días hábiles, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

En , a de de

FIRMADO:(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

ANEXO Nº II COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

COM ROMING DE ADOCKIT CICIA DE MEDICO
LOTE Nº
(un documento por lote)
D°/Da
con domicilio en
en nombre ¹
y con domicilio fiscal en
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de.
Se compromete a adscribir a la ejecución del mismo los siguientes medios:
☑ Medios materiales (Enumeración de los medios materiales que el licitador adscribirá a la
ejecución del contrato, en caso de resultar Adjudicatario)
☑ Medios personales: (Enumeración de los medios materiales que el licitador adscribirá a la
ejecución del contrato, en caso de resultar Adjudicatario).
☑ Compromiso de adscripción de medios de cobertura:
Póliza de seguros de responsabilidad civil de 1.000.000 de euros en adelante y con un mínin
de 500.000,00 € por siniestro, con vigencia durante todo el periodo que dura la ejecución de l
trabajos, en la que se garantice la cobertura de los riesgos derivados por muerte, invalide
lesiones o daños materiales, tanto de los trabajadores pertenecientes al mismo como de tercero
El contratista entregará a FGV los correspondientes recibos de pago actualizados de la Póli
de Responsabilidad Civil.
En ,a de de
FIRMADO:
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA) NOTA: El Contratista no podrá unilateralmente modificar los medios humanos y materiales comprometio

NOTA: El Contratista no podrá unilateralmente modificar los medios humanos y materiales comprometidos en el Contrato. Sólo será admisible la sustitución de los mismos por personal o maquinaría con la misma cualificación y experiencia, y previa notificación y aceptación expresa por FGV. Dicha sustitución podrá asimismo producirse a solicitud escrita de FGV cuando a criterio de está se constate que por parte de los profesionales adscritos, no se mantiene un mínimo nivel de rendimiento, o se producen comportamientos inadecuados. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

ANEXO Nº III

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL PARA CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTROS O DE SERVICIOS PARA FGV

La Entidad, con domicilio (a efectos de
notificaciones y requerimientos) en(POBLACIÓN), en la(CALLE/PLAZA/AVENIDA)
, y en su nombre D, con
D.N.I.:, con poderes suficientes para obligarle a este acto, otorgados ante el notario de
(POBLACIÓN) D. el día con nº.
de su protocolo, que no han sido revocados y que han sido bastanteados por
⁽²⁾ con fecha
AVALA SOLIDARIAMENTE
a, con NIF, ante
FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, FGV sito en Valencia (46014), Partida Xirivelleta,
s/n por la cantidad deEUROS, en concepto de
garantía para responder de las obligaciones y responsabilidades asumidas en el contrato de "(TÍTULO DEL
CONTRATO Y, EN SU CASO, FECHA DEL MISMO)", a formalizar (en su caso, formalizado) entre ambas partes.
CONTINUO I, EN 30 CASO, FECTIA DEL MISMOJ , a TOTTITALIZAL (ET 30 CASO, TOTTITALIZADO) ETITLE ATTIDAS PARTES.
Este quel se eterre colidariemente represte el abligade minejaci con represte conservado el confesio de
Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de
excusión, tendrá validez en tanto FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, FGV, no autorice
su cancelación y será exigible su cumplimiento incondicionalmente al primer requerimiento de FGV, sin mas
requisito o formalidad que su presentación al cobro a esta entidad, con sujeción a los términos previstos en
el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley
de Contratos del Sector Público.
El presente aval ha sido inscrito, en la fecha de hoy, en el Registro Especial de Avales con el número
(3)
(Lugar y fecha de su expedición).
(Firmas)
(A depositar en la Unidad de Adquisiciones de FGV, Partida de Xirivelleta s/n, 46014-Valencia)
(1) Banco o Entidad aseguradora, con domicilio social en España, que se halle debidamente autorizada
para operar en el ramo de la caución, en la modalidad de seguros de afianzamiento de contratos, e inscrita
como tal en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras. A tales efectos, deberá acompañar copia de
la autorización administrativa u Orden Ministerial que confiere tal facultad.
(2) Caja General de Depósitos o Abogacía del Estado de la provincia de
(3) Este aval deberá estar intervenido notarialmente

ANEXO NÚMERO IV-a LOTE Nº 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ď					con	domicilio	en
	provincia de.		, C/		************	, n°	en
nombre	e(Propio o de la e	mpresa que re	presenta; e	n el caso de	que el firm	nante actúe d	como
Directo	r, Apoderado, etc.	de una empi	esa o un	tercero, ha	ará consta	r claramen	te el
apoder	amiento o representa	ción), ente	rado de los	requisitos y	condicione	s exigidos pa	ara la
licitació	n de la concesión d e	la explotació	n de la pub	licidad en la	s instalac	iones de FG	V en
las pro	vincias de Valencia	y Alicante, se	compromet	e a satisface	r, con estri	cta sujeción	a los
mismo	s, a Ferrocarrils de	la Generalitat	Valenciana	ı, FGV, <mark>por</mark>	la Public	idad estáti	са у
espect	acular de Valencia y	Alicante.					
				÷			٠
*		(E)	•		a cantida		- ,
	cifra),	•					
	régimen de exclusiv	idad de la Pu	ibilic <mark>idad e</mark>	statica y es	рестасиіа	r de Valen	за у
	Alicante.						
-	El licitador hace consta	r que la cantidad	l por el CFA d	ofertada se des	salosa del m	nodo aue siau	e:
	Importe base:	quo ta carttada	. po. o. o		-g · ·		
	Importe IVA:						
	Importe Total:	·	•				
N1 - 4 - /	N			ftl -			
	Cualquier impuesto, ta	asa o recargo c	jue pudierai	n arectar al o	objeto dei c	ontrato sera	n por
cuema	del adjudicatario,						
	Un porcentaje del	% (minir	no 66%) a	anlicar sohr	a las vents	ae hrutae na	ara el
_	cálculo del Canon V	. ,	•	·		•	
	publicidad estática.	uriabio, ov, p	or id explo		in the contract of	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	40 (4
	published Cotation.						
,	En		, a	de	de		
			•				
		RMADO: LO DE LA EMPF			 DA)		
	(****	•					



ANEXO NÚMERO IV-b LOTE Nº 2 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D, con domicílio en
provincia de, C/, nº en
nombre(Propio o de la empresa que representa; en el caso de que el firmante actúe como
Director, Apoderado, etc. de una empresa o un tercero, hará constar claramente el
apoderamiento o representación), enterado de los requisitos y condiciones exigidos para la
licitación de la concesión de la explotación de la publicidad en las instalaciones de FGV en
las provincias de Valencia y Alicante, se compromete a satisfacer, con estricta sujeción a los
mismos, a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, FGV, por la Publicidad en el material
móvil de Valencia y Alicante.
The confided do: (Everyone deservants to settled as letter
La cantidad de:(Expresar claramente la cantidad en letra y
cifra) €, en concepto de Canon Fijo Anual, CFA por la explotación en régimen de exclusividad de la Publicidad en el material móvil de Valencia y Alicante.
regimen de exclusividad de la r ubheldad en el material movil de valencia y Alicante.
El licitador hace constar que la cantidad por el CFA ofertada se desglosa del modo que sigue:
Importe base:
Importe IVA:
Importe Total:
importe rotar.
Nota. Cualquier impuesto, tasa o recargo que pudieran afectar al objeto del contrato serán por
cuenta del adjudicatario,
En , a de de
FIRMADO:
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

ANEXO Nº V

REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN Y DATOS DEL LICITADOR

D .	con DNI
en nombre de	con domicilio a estos efectos en
província de	
C/	nº código postal

Hace entrega a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana la documentación relativa al procedimiento cuyo objeto es la adjudicación del contrato para: (OBJETO DEL CONTRATO), solicitando la participación y a tal efecto acepta de manera incondicional todas las cláusulas administrativas y técnicas que rigen la licitación y que el que suscribe declara conocer.

Dicha documentación consta de los siguientes sobres:

- Sobre 1.: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar.
 - -Sobre 1-A Documentación administrativa
 - -Sobre 1-B Solvencias /adscripción de medios. (1 sobre por lote)
- Sobre 2. Proposición Técnica. (1 sobre por lote)
- Sobre 3. Proposición Económica. (1 sobre por lote)

Y a los efectos de comunicación y notificación, informa de los siguientes datos relativos al licitador, así como a sus apoderados y demás personas de contacto.

DATOS DEL LICITADOR:

- Denominación Empresa:
- CIF
- Domicilio social
- Teléfono y Fax
- Dirección de correo-e.

DATOS DEL APODERADO:

- Nombre y cargo:
- Datos del poder:
- Teléfono y Dirección de correo-e.

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

- Nombre y cargo:
- Teléfono y Fax
- Dirección de correo-e.
- Dirección postal de contacto En

FIRMADO:	 	

25

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

INPRESA Y FIRINA AUTOR

Ferrocarrils de la Generalitat Val Inclana

unitat d'adquisicions

Aprobado por el Órgano de Contratación

En Fecha 2.2.EEB, 2017...

ANEXO NÚMERO VI CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A.- <u>Proposición económica</u>. Hasta 70 puntos. Se aplicará para su valoración la siguiente fórmula:

LOTE Nº 1

1	Importe Canon Fijo Anual (30 puntos)	Quinees oferten el canon mínimo no
		recibirán ningún punto.
	y and the second	Quienes aumenten el importe del canon
		recibirán 5 puntos por cada 15.000,00€
		adicionales hasta un máximo de 30 puntos
2	Porcentaje sobre volumen de ventas (40 puntos)	Las ofertas que aumente el porcentaje mínimo
	•	(66 %), recibirán 10 puntos por cada cinco
		puntos porcentuales adicionales, hasta un
		máximo de 40 puntos.

LOTE Nº 2

Importe Canon Fijo Anual (70 puntos)	Quienes oferten el canon mínimo no
	recibirán ningún punto.
	Quienes aumenten el importe del canon
	recibirán 5 puntos por cada 15.000,00€
	adicionales hasta un máximo de 70 puntos
	Importe Canon Fijo Anual (70 puntos)

B.- Proposición técnica. Hasta 30 puntos. Se aplicarán los siguientes criterios

LOTES 1 Y 2

	CRITERIO: Plan de explotación comercial (15 puntos)
1 -	La valoración del Plan de Explotación Comercial se realizará en base a juicios de valor y la
	puntuación se otorgará en cuatro niveles:
	a) Propuesta insuficiente: 0 puntos.
	b) Propuesta suficiente: 5 puntos.
	c) Propuesta buena: 10 puntos.
	d) Propuesta muy buena: 15 puntos

2 - | CRITERIO: Calificación de la empresa. (10 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) La experiencia acreditada en el sector del Transporte público. (hasta 4 puntos)
- b) La experiencia en otras explotaciones ferroviarias similares. (hasta 6 puntos)

CRITERIO: Mejoras. (5 puntos)

- 3 Se valorará positivamente la realización de propuestas de mejora de cualquiera de los aspectos recogidos en este pliego, y a los que no se haga mención específica, con los siguientes criterios de puntuación:
 - a) Propuesta no interesante (0 puntos)
 - b) Propuesta interesante. (2'5 puntos)
 - c) Propuesta muy interesante. (5 puntos)

<u>MEJORAS</u>: A título orientativo pueden servir como ejemplo los siguientes aspectos sobre los que ofrecer mejoras:

- Aumento (en cantidad y/o duración) de los soportes a disposición de FGV para campañas propias.
- Disponibilidad de soportes propios del adjudicatario en otras ubicaciones de las áreas de influencia de las explotaciones de FGV en Valencia y Alicante para campañas propias de FGV, detallando condiciones.
- Mejoras adicionales a las descritas en la proposición económica consistente en cualquier forma o modo de publicidad que no se contemple en la actualidad en FGV. Y todo aquello que suponga una mejora en la calidad de las estaciones, de los soportes, o para nuestros clientes que no estén descritas en este pliego.
- Mejoras en los soportes.
- Elaboración de estudios sobre el mercado publicitario, haciendo especial hincapié en las áreas de influencia de la explotación de FGV en Alicante.

Las propuestas de mejora que se presenten adicionalmente deben estar descritas con detalle y valoradas económicamente. Los licitadores podrán proponer cuantas mejoras consideren, no obstante la puntuación máxima a obtener por este criterio es de 5 puntos en conjunto.

Aprobado por el Órgano de Contratación En Fecha 2 2 / FEB. 2017 Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana unitat d'adquisicions

